**ANEXO 4**

|  |
| --- |
| **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO, TRIBUTOS** |
| **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**  |
| 1. El servicio se considera concluido una vez conciliados las cantidades y emitida la liquidación. El Contratante hará conocer al Transportista por escrito o vía e-mail, en un plazo de 10 (Diez) Días Hábiles después de realizada la conciliación, la liquidación del servicio de transporte, fecha en la que se deberá emitir la factura correspondiente, de acuerdo a norma impositiva a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos o YPFB con NIT 1020269020.
2. Una vez que el transportista reciba la liquidación por parte del Contratante, mediante nota escrita, presentará la factura respectiva, en horario de (08:30 - 12:00 y 14:30 - 16:00), adjuntando los siguientes documentos:
* Carta de Solicitud de Pago
* Planillas de Conciliación de Volúmenes.
* Planillas de Liquidación de Servicio de Transporte.
* Fotocopia del contrato vigente suscrito con el Contratante
* Fotocopia del sistema integrado de gestión y modernización administrativa (SIGMA) o sistema de gestión pública (SIGEP)
* Fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT)
* Fotocopia simple de la Boleta de Garantía (cuando corresponda).
* Copia de Depósito bancario por concepto de pago de siniestros, o perdida de producto (cuando corresponda).
1. El pago será efectuado mediante SIGMA o SIGEP
2. En caso que la merma sea superior a la merma máxima permisible, el Contratante podrá cobrar el monto calculado de acuerdo a la cláusula (Mermas), mediante el descuento de la factura del mes de solicitud de pago. Se podrán realizar ajustes al valor de mermas antes del último pago a la empresa de Transporte.
3. En caso que el valor de los productos perdidos en siniestros u otros, no sean cancelados en los 30 (Treinta) Días Calendario luego de acontecido el evento, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe de la factura pendiente de pago, emitiendo al efecto la correspondiente factura.
4. El monto de la factura no deberá reflejar ningún descuento por merma, pérdida de producto, penalidades u otros.
5. El Contratante efectuará el pago de la factura correspondiente menos los descuentos que correspondan, dentro de los 30 (Treinta) Días Hábiles siguientes a partir de la recepción de la misma con la documentación señalada en la Cláusula (Conciliación de Volúmenes) del Contrato. Si el vencimiento del plazo para el pago fuera un sábado, domingo u otro feriado bancario en el Estado Plurinacional de Bolivia, el pago se realizará al Día Hábil siguiente.
6. Los subcontratistas no podrán facturar directamente al Contratante el importe de los respectivos subcontratos, la facturación deberá ser realizada únicamente por el transportista al Contratante. El pago se realizará directamente a la cuenta del transportista.
 |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.  |